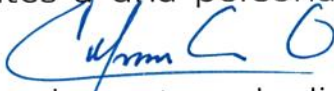




- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de solicitud de modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (uma), con número de bitácora 07/KT-0096/09/19.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1,2 y 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.
MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero del 2020; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta Número 0013/2020/SIPOT.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

07/01-0044/06118



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN CHIAPAS



OFICIO: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3550/2019

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-45/2018

BITÁCORA: 07/KT-0096/09/19

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 03 de octubre del 2019.

VISTO el estado que guarda el expediente abierto con motivo del trámite de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), presentada por **Lucía Aguilar del Carpio** en su carácter de Titular en esta Delegación Federal, recibido con bitácora 07/KT-0096/09/19 de fecha 20 de septiembre del 2019, con domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal con bitácora 07/KT-0096/09/19 el día 20 de septiembre del 2019 presentó la solicitud de Modificación de datos de responsable técnico de la UMA "SAN JOSÉ", solicitada por el Titular.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La suscrita Mtra. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz, Jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación; es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 en concordancia con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracciones IX inciso d), XIX, XXXII, XXXIX y penúltimo párrafo del citado artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 13 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Delegación Federal, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.



OFICIO: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3550/2019

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA

EXPEDIENTE: 127.265.713.2.-45/2018

BITÁCORA: 07/KT-0096/09/19

SEGUNDO.- Que la solicitud relativa a la Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibida en esta Delegación Federal el 20 de septiembre del 2019, solicitada por Usted en su carácter de Titular. Se determina que una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos del registro de la UMA "SAN JOSÉ" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-1065-CHIS/18, relativa al responsable técnico, y con fundamento en el artículo 40 último párrafo y 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción V de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Delegación Federal considera viables la modificación correspondiente al responsable técnico propuesto para el manejo en la UMA, quedando la misma, de la siguiente manera:

1. Se reconoce [REDACTED] como Responsable Técnico quien en lo sucesivo será responsable solidario con el titular de la unidad registrada, del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat.

La responsabilidad del técnico persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo por ellos propuestas y aplicadas, así como las actividades realizadas bajo su supervisión. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe el Representante Legal dentro del expediente e información descrita, se advierte que, aporta la información y justificación técnica suficiente para la modificación del responsable técnico.

En virtud de lo anterior y no habiendo ninguna diligencia o medio de convicción pendiente que desahogar, se emite la presente determinación que conforme a derecho corresponde:

RESUELVE:

PRIMERO.- Por lo expuesto y Fundado, esta Delegación Federal, **autoriza** para que a partir de esta fecha, se registre la modificación relativa al responsable técnico en la UMA SAN JOSÉ, señalada en el Considerando SEGUNDO de la Presente Resolución.



OFICIO: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3550/2019

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-45/2018

BITÁCORA: 07/KT-0096/09/19

SEGUNDO.- Es propicio mencionarle que este oficio deberá estar acompañado invariablemente de nuestro similar número 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/4462/2018 de fecha 22 de junio del 2018 y queda sujeto a las disposiciones ya establecidas.

TERCERO.- Asimismo, se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de Expediente de la UMA: **127.26S.713.2.-45/2018**.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a [REDACTED] en términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT¹ en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica. **MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.**

¹ En los términos del Artículo 17 Bis en relación con los Artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p.-María de Los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Inés Arredondo Hernández - Encargado de Despacho de la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
Expediente: **127.26S.713.2.-45/2018**.

MAYAO/RTR/CASL/JJCO

